



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 35, FRACCIÓN I, 38, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y 65, FRACCIONES II Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y 20, FRACCIÓN XIX, 21, FRACCIÓN IV, 25, 26, FRACCIÓN I Y 38 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.-

Stephany del Carmen Zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 20, 21, 22, FRACCIÓN I, 24, 26, FRACCIÓN I, 29, 30, PÁRRAFO CUARTO DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESENTE; MTRA. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ, PRESENTE; ING. ELIDIA KRISTELL RAMÍREZ JUÁREZ, PRESENTE; LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, PRESENTE; ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ, PRESENTE. HAY QUÓRUM PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CINCO REGIDORAS Y REGIDORES. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE -----



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS SIETE DE LA NOCHE CON CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN

[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
PUEDEN SENTARSE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL,
EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL
DÍA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: ORDEN DEL DÍA, SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, 25 DE
OCTUBRE DE 2023; PRIMERO.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y
DECLARACIÓN DE QUÓRUM; SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN
DEL ORDEN DEL DÍA; TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA
DE LA SESIÓN ANTERIOR; CUARTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA
COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE
APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023; QUINTO.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y
APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS
COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA
APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY
DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; SEXTO.- ASUNTOS GENERALES;
SÉPTIMO.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA
SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, EN SU
CASO, EL ORDEN DEL DÍA PREPARADO PARA ESTA SESIÓN. QUIENES
ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.
SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ORDEN DEL DÍA HA
SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU
ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----

Stephan y del Carmen Zoreta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DE LOS DICTÁMENES QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, Y LEA ÚNICAMENTE SU RESOLUTIVO DE LOS CUALES, USTEDES HAN TENIDO CONOCIMIENTO OPORTUNAMENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ANTES DE EFECTUAR ESTA VOTACIÓN, ME PERMITO INFORMARLES QUE, EN LA SESIÓN ANTERIOR TIPO EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DESAHOGÓ Y APROBÓ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA BAJA DEL ACTIVO FIJO DE UN AUTOMÓVIL TSURU MARCA NISSAN Y ¾ DE MOTOR POR ROBO O EXTRAVÍO, Y SU CANCELACIÓN EN LOS REGISTROS CONTABLES Y EN EL INVENTARIO DEL ACTIVO FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO; AL CUAL, INCLUSO, YA SE LE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO.-----

ADELANTE CON LA VOTACIÓN, SECRETARIO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y DE LOS DICTÁMENES QUE SE ANALIZARÁN EN ESTA SESIÓN. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO DE LOS DICTÁMENES QUE SE SOMETERÁN A DISCUSIÓN; POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----



EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

Stephan y del Carmen Zambres May



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, HA SIDO APROBADA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, CIUDADANO PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Jonuta, Tabasco, a 25 de octubre de 2023.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se presenta el informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de septiembre de 2023.

**Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.
Presente:**

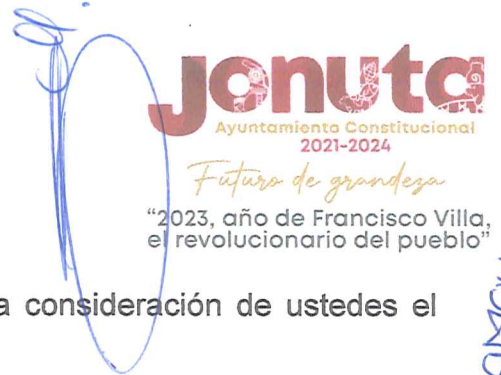
Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes



Stephan de la Cruz



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



de septiembre 2023, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen;

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO. - Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, prevén que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

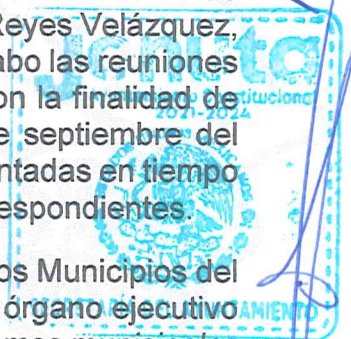
TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Maribel Reyes Velázquez, Eric Robert Garrido Argáez y Antenor López Quej, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, José Francisco Payró Trejo, con la finalidad de revisar el informe de adecuaciones presupuestarias del mes de septiembre del Presupuesto de Egresos 2023, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales, correspondientes.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de: *"elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como las actualizaciones al presupuesto, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el artículo 80, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

QUINTO. - Que en quincuagésimo tercera sesión de Cabildo tipo ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2023, se autorizó el dictamen mediante el cual se aprobó el informe de las adecuaciones presupuestarias correspondientes al mes de agosto de 2023, quedando el Presupuesto de Egresos del Municipio por la cantidad de **\$397,622,484.40** (Trescientos Noventa y Siete Millones Seiscientos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 40/100 M.N).

SEXTO. - Para el mes de septiembre, el Presupuesto de Egresos del Municipio, se incrementó en **\$7,092,654.00** (Siete Millones Noventa y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), quedando en **\$404,715,138.40** (Cuatrocientos Cuatro Millones Setecientos Quince Mil Ciento Treinta y Ocho

Stephany de la Cruz



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



Pesos 40/100 M.N.) dicha ampliación del oficio: JON/DF/1255-BIS/2023, JON/DF/1277/202 y JON/DF/1323/2023, de la Dirección de Finanzas.

Derivado de lo anterior, las adecuaciones presupuestales del mes de septiembre se describen a continuación:

**RAMO 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. (REMANENTE).**

Se elaboraron 2 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$61,962.05** (Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 05/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0912	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0092, erogaciones complementarias participaciones (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	54,962.05
JO-TR-0919	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21601, material de limpieza, del proyecto GC0112, gasto de operación de la Dirección de Finanzas (Remanente). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio MJO/DF/1276/2023, para la compra de material de limpieza que se usaran en los baños públicos del mercado).</i>	7,000.00

Stephan y DECO manzanabrera

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 38 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$19,231,741.19** (Diecinueve Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Un Pesos 19/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0895	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 22301, utensilios para el servicio de alimentación, 24901, otros materiales y artículos de construcción y reparación, del proyecto GC0053, actos cívicos conmemorativos y fiestas septembrinas. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con No. de oficio</i>	500.00



Handwritten signature



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	MJ/DECUR/571/2023, para compra de productos alimenticios y artículos de construcción y reparación).	
JO-TR-0899	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	591,769.00
JO-TR-0900	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31101, energía eléctrica, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2716/2023, para llevar a cabo el pago de suministro de energía eléctrica).</i>	591,769.00
JO-TR-0901	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	3,900.02
JO-TR-0902	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina 21601, material de limpieza 22102, productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras y 3232, arrendamiento de mobiliario, del proyecto GC0013, gastos de operación de la Dirección de Atención a la Mujer. <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Atención a la Mujer, con No. de oficio DAM/136/2023, para alquiler de sillas y Coffe break para evento del Instituto Estatal de la Mujer).</i>	3,900.02
JO-TR-0911	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	1,825,229.47
JO-TR-0917	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, materiales y útiles de oficina, del proyecto	350,000.00

Stephan de la Cruz





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2842/2023, para la compra de materiales y útiles de oficina).</i>	
JO-TR-0921	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31801, servicio postal, del proyecto GC0005, gasto de operación de la Contraloría Municipal. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Contraloría Municipal, con el No. de oficio HAY/JON/CM/1583/2023, para el pago de mensajería con información enviada a la Cd. de México, cédula analítica de constancia de verificación física de obras públicas, derivado de la revisión de auditoría 1819).</i>	450.00
JO-TR-0922	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 25401, materiales, accesorios y suministros médicos, del proyecto GC0027, paquete tecnológico para el mejoramiento genético de ganado bovino. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2576/2023, para el pago de material médico que serán utilizados para el programa de mejoramiento genético en ganado bovino).</i>	5,596.50
JO-TR-0925	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 39801, impuesto sobre nóminas, del proyecto GC0003, gasto de operación de la Dirección de Finanzas. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, para el pago del 2.5% de impuesto sobre nómina del mes de agosto del 2023).</i>	110,332.50
JO-AL-0926	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1277/2023, para recibir recursos por la regularización del pago del Impuesto Sobre Nómina de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2017).</i>	1,790,107.00
JO-TR-0927	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 39501, penas, multas, accesorios y actualizaciones, 39801, impuesto sobre nóminas, del proyecto GC0132, gasto de operación de la Dirección de	1,790,107.00

Stephan y del Carmen Zubricki May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	<p>Finanzas para pago de Impuesto Sobre Nómina de ejercicios anteriores.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1279/2023, para el pago del 2.5% de impuesto sobre nómina del mes de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal de 2017).</i></p>	
JO-TR-0931	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 2000, materiales y suministros, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2786/2023, para la compra de material eléctrico y electrónico, vidrio, artículos metálicos para la construcción, entre otros que se usaran para dar mantenimiento a espacios del área administrativa).</i></p>	2,805.80
JO-TR-0934	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 26103, combustible, lubricantes y aditivos 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de Oficio DA-J/2752/2023, para compra de refacciones y accesorios de equipo de transporte).</i></p>	1,268.00
JO-TR-0935	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 2000, materiales y suministros, del proyecto GC0009, gasto de operación de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/589/2023, para la compra de una bomba periférica, inyector de expansión de 1/2 de diámetro de bronce y un poliducto de 1/2 de diámetro).</i></p>	1,849.60
JO-TR-0936	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0002, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de Oficio SM/277/2023, para apoyo social económico y cubrir gastos funerarios y compra de despensa).</i></p>	6,500.00

Stephan y del Carmen Zubizarain

6,500.00

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

9



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

JO-TR-0937	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0001, gasto de operación de Presidencia Municipal.</p> <p><i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Presidencia Municipal, con el No. de oficio PM-JON/SP/575/2023, para compra de refacciones menores de URVAN, perteneciente al área de presidencia con No. de inventario JO-2019-10-60-5101-29-001).</i></p>	1,990.00
JO-TR-0939	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21401, materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, del proyecto GC0005, gasto de operación de la Contraloría Municipal.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Contraloría Municipal, con el No. de Oficio HAY/JON/CM/1609/2023, para la compra de 2 memorias USB de 32 GB, para enviar información de los requerimientos de auditoria técnica del 1er semestre 2023).</i></p>	300.00
JO-TR-0950	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 35501, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de Oficio DA-J/2835/2023, para el servicio de alineación, balanceo y montaje de 5 llantas, para la ambulancia, color amarillo/blanco, con placas VT3574A y, No. de inventario JO-2017-10-23-5411-54-001).</i></p>	950.00
JO-TR-0951	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0002, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de Oficio SA/0280/2023, para apoyo social a beneficiario de escasos recursos derivado de gastos médicos).</i></p>	2,500.00
JO-TR-0958	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 2000, servicios personales, del proyecto GC0053, actos cívicos conmemorativos y fiestas septembrinas.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio</i></p>	6,210.38



Diputado del CO, con suabietad



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	<i>MJ/DECUR/616/2023, para llevar a cabo los actos cívicos conmemorativos de los días 04 y 12 de octubre del año 2023).</i>	
JO-TR-0959	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 21101, material de limpieza, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/02991/2023, para compra de material de limpieza destinado a las diversas áreas del Ayuntamiento).</i></p>	6,000.00
JO-TR-0961	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 15202, pago de liquidaciones, del proyecto GC0007, gasto de operación de la Dirección de Fomento Económico y Turismo.</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2960/2023, para pago de finiquito laboral a un empleado, con categoría de auxiliar técnico, personal de confianza, quien perteneciera a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, con fecha de baja 31/08/2023).</i></p>	23,468.07
JO-TR-0965	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29801, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/02928/2023, para compra de refacciones y accesorios para la moto conformadora M-1, marca Caterpillar, color amarillo, con No. de inventario JO-2004-07-61-5631-006-001).</i></p>	10,500.00
JO-TR-0969	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).</p> <p><i>(Movimiento Presupuestal, para bolsa de economías del capítulo 1000, servicios personales).</i></p>	118,381.86
JO-TR-0970	<p>Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 1000, servicios personales.</p> <p><i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2834/2023, para suficiencia presupuestal a la nómina de 1ra quincena de</i></p>	153,347.57

Otophon de la CA, menzubieta, May



[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56

	<i>septiembre hasta el segundo periodo quincenal de diciembre de 2023).</i>	
JO-TR-0974	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	1,291,240.42
JO-TR-0975	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2946/2023, para suficiencia a nómina de 2da quincena del mes de septiembre y proyección hasta la 2da quincena del mes de diciembre).</i>	1,291,240.42
JO-TR-0979	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	1,604.00
JO-TR-0980	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 27401, productos textiles, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2701/2023, para compra de telas que fueron utilizadas para forrar las cajas de muertos).</i>	1,604.00
JO-AL-0981	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1323/2023, ampliación líquida a fuente de financiamiento de participaciones, lo anterior derivado de la devolución del Impuesto Sobre la Nómina que se espera recibir por el entero de la Secretaría de Finanzas).</i>	3,251,354.00
JO-TR-0988	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par).	191,409.35

Stephany del Carmen Zubieta May





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	<i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	
JO-TR-0989	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para ajuste del capítulo 1000, servicios personales).</i>	3,379.26
JO-TR-0991	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partidas del capítulo 2000, materiales y suministros, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2907/2023, para compra de productos químicos, materiales y artículos de reparación y refacciones menores, empleados en el galerón).</i>	4,291.72
JO-AL-1028	Ampliación líquida de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio JON/DF/1255-BIS/2023, ampliación líquida a fuente de financiamiento de participaciones, lo anterior derivado de las ministraciones recibidas el 31 de agosto, resultando un incremento con el monto estimado).</i>	2,051,193.00
JO-TR-1032	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a partida 38301, congresos y convenciones, del proyecto GC0137, primer congreso "La familia como fuente de valores". <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DIF/402-bis/2023, para llevar a cabo el servicio de logística y realización del congreso "La familia como fuente de valores").</i>	2,054,334.48
JO-TR-1033	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0010, gasto de operación de la Dirección de Administración (Par). <i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	705,858.75
JO-TR-1050	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales,	984,500.00

Stephany del Carmen Zubieta May





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

	del proyecto GC0071, erogaciones complementarias participaciones. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

INGRESOS DE GESTIÓN. (REMANENTE).

Se elaboro 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$15,168.04** (Quince Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0910	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0098, erogaciones complementarias (IG). (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	15,168.04

INGRESOS DE GESTIÓN. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 13 adecuaciones presupuestarias por un monto de **\$1,638,479.98** (Un Millón Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos 98/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0873	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	30,385.67
JO-TR-0874	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de oficio SM/0260/2023, este recurso solicitado se utilizará con la finalidad de apoyar a las personas vulnerables y de escasos recursos del Municipio de Jonuta, Tabasco, apoyos sociales solicitados a Secretaría).</i>	10,385.67
JO-TR-0875	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29801, refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos, 35701, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, del proyecto GC0083, gasto de operación de la Secretaría del Ayuntamiento (IG). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de oficio SM/0259/2023, para el servicio general y refacciones de motosierra con No. de inventario JO-2021-17-23-56701-02-001).</i>	1,100.00

Stephany del Comonabito MOY





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56

JO-TR-0893	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29601, refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, del proyecto GC0082, gasto de operación de Presidencia Municipal. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por Presidencia Municipal, con el No. de oficio PM-JON/SP/552/2023, para la compra de una batería que será utilizada en la camioneta Tacoma 4x4 sport, marca TOYOTA, modelo 2020, color azul, placas VL-0106-B, con No. de inventario JO-2022-01-60-54104-01-001).</i>	2,800.00
JO-TR-0894	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0069, incentivos fiscales. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Finanzas, con el No. de oficio MJO/DF/1248/2023, para la compra de un horno de microondas, mismo que será rifado entre los contribuyentes cumplidos en el mes de septiembre del 2023).</i>	786.00
JO-TR-0906	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 44113, cooperaciones diversas, del proyecto GC0060, premiación de ligas municipales. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, con el No. de oficio MJ/DECUR/586/2023, para llevar a cabo la premiación de las ligas de San Gerónimo y Municipal, que se efectuarán el domingo 17 de septiembre del año en curso).</i>	30,000.00
JO-TR-0908	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0091, erogaciones complementarias ingresos de gestión. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	1,000,327.16
JO-TR-0918	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 2000, materiales y suministros, del proyecto GC0075, gasto de operación de la Dirección de Administración (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2842/2023, para la compra de material de limpieza, plaguicidas y herramientas menores).</i>	400,000.00
JO-TR-0928	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 29101, herramientas menores, del proyecto GC0075, gasto de operación de la Dirección de Administración (IG). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, para compra de herramientas menores).</i>	41,050.00
JO-TR-0941	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas 24601, material eléctrico y electrónico y 29101, herramientas menores, del proyecto GC0133, dotación de insumos para el equipamiento del Sistema de Protección Civil. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de Oficio SA/0270/2023, para compra de lampara led, terminal de latón para batería, poste superior).</i>	1,490.00

Stephony de la Cruz Martínez





ACTA DE SESIÓN NÚMERO 56

Table with 3 columns: ID, Description, and Amount. Rows include JO-TR-0953, JO-TR-0962, and JO-TR-0963.

stephan y de la comen zuber to may

CONVENIOS

CONVENIO CEAS. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 5 adecuaciones presupuestales por un monto de \$474,768.54 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho Pesos 54/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

Table with 3 columns: ADECUACION, DESCRIPCION, and MONTO/PESOS. Rows include JO-TR-0913, JO-TR-0923, and JO-TR-0985.





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

JO-TR-0990	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 1000, servicios personales. <i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para ajuste del capítulo 1000, servicios personales).</i>	1,154.54
JO-TR-1036	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias Convenio CEAS. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	31,384.22

CONVENIO TRÁNSITO. (REMANENTE).

Se elaboro 1 adecuación presupuestal por un monto de **\$9,841.44** (Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 44/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0915	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0100, erogaciones complementarias Conv-Trans (Remanente 2022). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	9,841.44

CONVENIO TRÁNSITO. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 4 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$133,097.63** (Ciento Treinta y Tres Mil Noventa y Siete Pesos 63/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0914	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	59,772.50
JO-TR-0967	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC001, gasto de operación de la Dirección de Tránsito - Convenio. <i>(Movimiento Presupuestal, para bolsa de economías del capítulo 1000, servicios personales).</i>	2,313.08
JO-TR-0986	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0018, gasto de operación de la Dirección de Tránsito - Convenio. <i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	1,012.05
JO-TR-1035	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0085, erogaciones complementarias Convenio Tránsito.	70,000.00



Stephony de la Cruz y Menzubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).

RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS. (REMANENTE).

Se elaboraron 2 adecuaciones presupuestal por un monto de **\$22,009.09** (Veintidós Mil Nueve Pesos 09/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0940	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas 27101, vestuario y uniformes 27201, prendas de protección personal 27401, productos textiles y 29101, herramientas menores, del proyecto GC0115, dotación de insumos para el equipamiento del Sistema de Protección Civil. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de Oficio SA/0276/2023, para pago de prendas de protección personal que se dará a Protección Civil).</i>	22,009.08
JO-TR-1037	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 27201, prendas de protección personal, del proyecto GC0115, dotación de insumos para el equipamiento del Sistema de Protección Civil (Remanente). <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de oficio SA/0276-BIS/2023, para pago de prendas de protección personal que se dará a Protección Civil).</i>	0.01

Stephany de la Cruz

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS. (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 4 adecuaciones presupuestal por un monto de **\$194,765.74** (Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos 74/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0930	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 24601, material eléctrico y electrónico, del proyecto GC0075, programa integral de reparación de líneas del sistema de distribución de agua potable en el municipio. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con el No. de oficio DOOTSM/0814/2023, para compra de 100 metros de cable calibre 8, que se requiere en la reparación en las partes eléctricas).</i>	2,325.00
JO-TR-0984	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas 26102, combustible lubricantes y aditivos y 29101, herramientas menores, del proyecto GC0135, dotación de insumos para el equipamiento del Sistema de Protección Civil. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Secretaría del Ayuntamiento, con el No. de Oficio SA/0272/2023, para compra de herramientas para motosierras con No de inventario JO-2021-17-23-56701-02-001 y JO-2022-02-23-56701-02-01).</i>	7,900.00



[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN NÚMERO 56

Table with 3 columns: ID, Description, and Amount. Rows include JO-TR-1045 and JO-TR-1046.

RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM). (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 10 adecuaciones presupuestal por un monto de \$14,232,691.78 (Catorce Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Pesos 78/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:

Table with 3 columns: ADECUACION, DESCRIPCION, MONTO/PESOS. Rows include JO-TR-0815, JO-TR-1012, JO-TR-1014, JO-TR-1015, and JO-TR-1016.



Vertical handwritten text on the right margin: 'Stephan y de la Ca, m en z u b i c a t a M a y'



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

	José María Pino Suarez del tramo: calle Federico Álvarez-calle Marcos Díaz, de la col. Centro, ciudad de Jonuta. <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/0149/2023).</i>	
JO-TR-1017	Transferencia de recursos a la partida 62402, de la referencia económica OP0098.- construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle José María Pino Suarez del tramo: calle Federico Álvarez-calle Marcos Díaz, de la col. Centro, ciudad de Jonuta. <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/0150/2023).</i>	3,552,113.51
JO-TR-1018	Transferencia de recursos a la partida 62402, de la referencia económica OP0099.- construcción de banquetas y guarniciones en la calle José María Pino Suarez del tramo: calle Federico Álvarez-calle Marcos Díaz, de la col. Centro, ciudad de Jonuta. <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/0151/2023).</i>	1,943,864.01
JO-TR-1019	Transferencia de recursos a la partida 62201, de la referencia económica OP0100.- construcción de espacio público multideportivo: gimnasio de la ciudad de Jonuta <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/0153/2023).</i>	4,150,350.00
JO-TR-1062	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 62201, Obras de construcción para edificios no habitacionales, de la referencia económica OP0101, Mantenimiento de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR) del DIF Municipal de la Ciudad de Jonuta. <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/0156/2023).</i>	146,504.68
JO-TR-1072	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0088, erogaciones complementarias FIII. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	16,191.72
JO-TR-1077	Transferencia de recursos a la partida 62202, de la referencia económica OP0094.- Mantenimiento y conservación de edificio del Ayuntamiento de Jonuta. <i>(Movimiento solicitado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con No. de oficio DOOTSM/PU/0147/2023).</i>	1,256,569.90

Stephan y de la Carmona Zubietan



FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN). (PROGRAMA NORMAL).

Se elaboraron 13 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$3,757,871.89** (Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Un Pesos 89/100 M.N.), por el concepto que se describe a continuación:



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

ADECUACION	DESCRIPCION	MONTO/PESOS
JO-TR-0870	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	14,691.40
JO-TR-0872	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 25601, fibras sintéticas, hules, plásticos y sus derivados, del proyecto GC0016, gasto de operación de Seguridad Pública. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por Seguridad Pública, con el No. de oficio DSPM/300/2023, para la compra de 30 conos naranja con reflejante, 5 cintas de precaución, las cuales serán utilizadas en los señalamientos en el paso vehicular Carretera Jonuta-Zapatero-Frontera, y Jonuta-Palizada Campeche).</i>	14,691.40
JO-TR-0890	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	20,171.99
JO-TR-0891	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 31101, energía eléctrica, del proyecto GC0076, gasto de operación de la Dirección de Administración (FIV). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2622/2023, para el pago de suministro de energía eléctrica).</i>	20,171.99
JO-TR-0903	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	2,389.60
JO-TR-0904	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 27101, vestuario y uniformes, del proyecto GC0016, gasto de operación de Seguridad Pública. <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Seguridad Pública, con el No. de oficio DSPM/316/2023, para la compra de moños tricolor, guantes color blanco de algodón mediana y grande, con la finalidad de participar en el desfile el día 16 de septiembre del 2023, el personal adscrito a esta dirección).</i>	2,389.60
JO-TR-0916	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	314,811.86
JO-TR-0920	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a las partidas del capítulo 2000, materiales y suministros, del proyecto GC0076, gasto de operación de la Dirección de Administración (FIV). <i>(Movimiento Presupuestal solicitado por la Dirección de Administración, con el No. de oficio DA-J/2761/2023, para la compra de material y útiles de oficina, equipos menores de oficina y materiales consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos).</i>	67,739.03
JO-TR-0968	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico,	48,354.22

Stephany del Carmen Zubieta May



[Handwritten signature]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

	del proyecto GC0016, gasto de operación de Seguridad Pública. <i>(Movimiento Presupuestal, para bolsa de economías del capítulo 1000, servicios personales).</i>	
JO-TR-0972	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0016, gasto de operación de Seguridad Pública. <i>(Movimiento Presupuestal, para bolsa de economías del capítulo 1000, servicios personales).</i>	1,291,240.42
JO-TR-0973	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	1,291,240.42
JO-TR-0987	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 16103, otras medidas de carácter laboral y económico, del proyecto GC0016, gasto de operación de Seguridad Pública. <i>(Movimiento Presupuestal de la Dirección de Programación, para bolsa de economías).</i>	65,505.43
JO-TR-1034	Transferencia de recursos para suficiencia presupuestal a la partida 79902, provisiones para erogaciones especiales, del proyecto GC0087, erogaciones complementarias FIV. <i>(Movimiento presupuestal solicitado por la Dirección de Programación para bolsa de economías).</i>	604,474.53

Stephan del Carmen Zubietta May

SÉPTIMO. - Las adecuaciones presupuestarias del mes de **agosto**, fueron por la cantidad de \$ **39,772,397.37** (Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos (37/100 M.N.).

OCTAVO. - Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el Lic. José Francisco Payró Trejo, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar el informe las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal antes descritas.

NOVENO. - En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, los integrantes de la comisión de programación nos permitimos proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. - El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco; aprueba el informe de las adecuaciones presupuestarias del mes de **septiembre** del Ejercicio fiscal 2023, en las fuentes de financiamiento asentadas.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen son para el mes de **septiembre** del ejercicio fiscal 2023.





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo"

[Handwritten signature]

Se concluye la procedencia del dictamen y se acuerda se envíe al Honorable Cabildo por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para ser sometido a su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

**ATENTAMENTE
La Comisión de Programación**

[Handwritten signature]

**Mtra. Maribel Reyes Velázquez
Presidenta**

[Handwritten signature]

Lic. Eric Robert Garrido Argáez

Secretario

[Handwritten signature]

Ing. Antenor López Quej

Vocal

Stephan y del Carmen Zubieta May

Anexos. –

- 1.-Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
- 2.-Proyectos o acciones.

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AGOSTO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	SEPTIEMBRE
074 PROAGUA 2023	716,024.00	-	716,024.00
01 PROGRAMA NORMAL	716,024.00	-	716,024.00
140101 INGRESOS DE GESTIÓN	9,739,364.54	-	9,739,364.54
01 PROGRAMA NORMAL	9,660,917.64	-	9,660,917.64
03 REMANENTE	78,446.90	-	78,446.90
152301 R080 FEIEF	4,166.00	-	4,166.00
03 REMANENTE	4,166.00	-	4,166.00
152802 FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	222,497,053.92	7,092,654.00	229,589,707.92
01 PROGRAMA NORMAL	217,191,533.00	7,092,654.00	224,284,187.00
03 REMANENTE	5,305,520.92	-	5,305,520.92
152804 ANTICIPO DE PARTICIPACIONES	2,183.00	-	2,183.00
03 REMANENTE	2,183.00	-	2,183.00
160201 CONVENIO CEAS	4,067,432.05	-	4,067,432.05
01 PROGRAMA NORMAL	3,856,020.00	-	3,856,020.00
03 REMANENTE	211,412.05	-	211,412.05
160202 CONVENIO TRANSITO	839,877.73	-	839,877.73
01 PROGRAMA NORMAL	829,956.00	-	829,956.00
03 REMANENTE	9,921.73	-	9,921.73
160205 CONVENIO FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	-	-	-

SECRETARÍA DE SUPLLENTE



ACTA DE SESIÓN NÚMERO 56

Stephan y de la Cruz Zubieta May

Table with 4 columns: Description, Amount 1, Amount 2, Amount 3. Rows include various fund categories like '160206 CONVENIO FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS...' and 'Total general'.

2. Proyectos o acciones

Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios Fondo General de Participaciones. (Programa Normal).

Table with 3 columns: CLAVE, DESCRIPCION, PROCEDENCIA. Row: GC0137 PRIMER CONGRESO "LA FAMILIA COMO FUENTE DE VALORES" 2,054,334.48

Ramo 23. Provisiones Salariales y Económicas

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas. (Programa Normal).

Table with 3 columns: CLAVE, DESCRIPCION, PROCEDENCIA. Row: GC0135 DOTACION DE INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL 7,900.00



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.-----



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MANIFESTÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN EN MENCIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN QUE CORRESPONDE A LA LIC. STEPHANY DEL CARMEN ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL HABER SIDO APROBADO EL DICTAMEN DE REFERENCIA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.-----

Stephany del Carmen Zubieta May

Jonuta
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024. SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DARLE LECTURA.-----

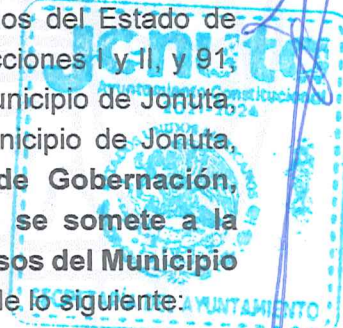
EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

Jonuta, Tabasco; a 20 de octubre de 2023.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.
PRESENTE:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción VI, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción IV; 44, 46, 47, fracción II y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 62, 63, 67, 70, 74, 75, 76, fracciones I, VII y VIII, 90, fracciones I y II, y 91, fracción I, inciso a) y II, inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.; sometemos a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y de Hacienda, mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, al tenor de lo siguiente:



Stephany del Carmen Subicota May



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismos que tienen la atribución de administrarlo de conformidad a la normatividad legal.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, fracciones V y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Los ayuntamientos en el ámbito de su competencia propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Asimismo, dispone que la Legislatura del Estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Stephan y del Carmen Subiciana

TERCERO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 61, establece que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de la Ley en cita, la Federación, la entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: I. Leyes de Ingresos: a). Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y b). Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos



[Handwritten signature]



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

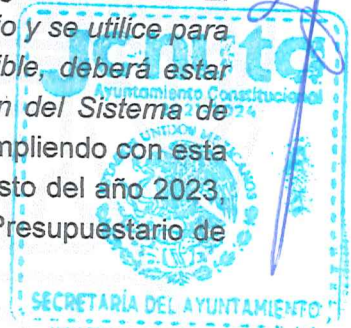
sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

CUARTO.- Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas. Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Por otro lado, el artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé que *el Ayuntamiento del Municipio deberá generar Balances presupuestarios sostenibles. Se considerará que el Balance presupuestario cumple con el principio de sostenibilidad, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso, se contrate por parte del Municipio y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de dicha Ley.* Por lo anterior y cumpliendo con esta premisa se adjunta el Balance Presupuestario al cierre del mes de agosto del año 2023, teniendo un Balance Presupuestario sostenible, así como un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sostenible.

Stephan y del Comen Zuberi May

[Handwritten signature]



Municipio de Jonuta, Tabasco (a)
Del 01 de enero al 31 de agosto de 2023
(PESOS)



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	364,790,741	285,277,879	285,275,771
A1. Ingresos de Libre Disposición	238,049,767	187,489,911	187,487,803
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	126,740,974	97,787,968	97,787,968
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	364,790,741	245,377,172	242,888,238
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	139,564,187	96,180,037	94,761,185
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	225,226,554	149,197,134	148,127,053
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	5,012,846	5,012,846
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	345,712	345,712
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	4,667,134	4,667,134
I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	0	44,913,554	47,400,379
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	44,913,554	47,400,379
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	-4,667,134	39,900,708	42,387,532
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	-4,667,134	39,900,708	42,387,532
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	238,049,767	187,489,911	187,487,803
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	139,564,187	96,180,037	94,761,185
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	345,712	345,712
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B 1 + C1)	98,485,580	91,655,586	93,072,330
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	98,485,580	91,655,586	93,072,330
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	126,740,974	97,787,968	97,787,968

Stephan y del Carmen Zubiate Mañ





ACTA DE SESIÓN NÚMERO 56

Table with 4 columns: Description, 0, 0, 0. Rows include A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas, F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas, G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado, B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública), C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo, VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2), VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2).

QUINTO.- Que el artículo 1 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que ésta tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento; ahora bien, en el caso de las participaciones y aportaciones se estará a lo dispuesto en los artículos 2, 2-A, 3-B, 4-B, 25 y demás relativos y aplicables. Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de dicha Ley, respecto de la participación de los estados y los municipios en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los estados y en su caso, de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación prevé esa Ley para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala en su artículo 70, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco se establecerán en la Ley de Ingresos vigente.

Del mismo modo, el numeral 3 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, señala que la Ley de Ingresos se complementa con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes.

SÉPTIMO.- Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, en sus artículos 13, 35 y 36, establece el contenido que deberá prever la Ley de Ingresos Municipal, el cual se integra a la presente Iniciativa, en



Stephan de la Cruz

Handwritten signature



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



correlación con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

OCTAVO.- Que tomando como referencia la serie histórica de recaudación propia en los tres ejercicios fiscales anteriores, así como las estimaciones de participaciones federales de la Recaudación Federal Participable, se propone la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, como una estimación calculada respecto a los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Jonuta en el ejercicio fiscal 2024, definiendo los conceptos bajo los cuales se recaudarán dichos recursos; mismos que serán presupuestados y aplicados en la realización de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

NOVENO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, entre el 5 y el 31 del mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

DÉCIMO.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de que se trate, podrá contratar obligaciones a corto plazo, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

DECIMO PRIMERO.- Que la presente Iniciativa de Ley, se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece; publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece; en la que se estipulan los criterios para la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en la Ley de Ingresos para que la información financiera que se genere y publique sea con base a los formatos armonizados, con la finalidad de determinar los montos que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Jonuta, Tabasco, deberá

Stephany del Carmen Zubieta M...
[Handwritten signature]





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales, y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en cumplimiento al primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y los artículos 13 y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se incluye lo siguiente:

Objetivo:

- Incrementar la recaudación de ingresos propios, facilitando y acercando los servicios de cobro a los contribuyentes.

Estrategias:

- Concientizar al contribuyente de los beneficios del cumplimiento de obligaciones tributarias;
- Aumentar los servicios de recaudación municipal, mediante la apertura de nuevos centros de recaudación;
- Modernizar y digitalizar los servicios de recaudación a través de los servicios bancarios y pagos en línea;
- Otorgar facilidades administrativas y estímulos fiscales a los contribuyentes del municipio;
- Establecer convenios con los establecimientos comerciales, para facilitar al contribuyente el pago de sus impuestos;
- Capacitar a los servidores públicos responsables de captar los impuestos, derechos y aprovechamientos; y
- Convenir con el Gobierno del Estado las acciones que resulten en una mayor participación de ingresos federales.

Metas:

- Abatir el rezago del índice de contribuyentes morosos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Stephany del Carmen Zubiate May



[Firma manuscrita]



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

- Actualizar los registros de los padrones municipales de contribuyentes;
- Eficientar el sistema de la base de contribuyentes en el catastro municipal; y
- Reducir el tiempo de espera del contribuyente en los trámites de pago de las contribuciones.

DÉCIMO TERCERO.- Que los ingresos que percibirá el Municipio son los considerados como impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales que le correspondan; así como los ingresos extraordinarios de conformidad con los artículos 73, 74, 75, 76, 77, 77 bis y 79 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Que en términos del artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en concordancia con el último párrafo de dicho numeral y toda vez que de conformidad al último censo o conteo de población publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Municipio de Jonuta, cuenta con una población menor a 200 mil habitantes, se presenta la proyección de las finanzas públicas del Municipio de Jonuta, para el periodo de 2024.

Stephan de la Cruz Subicelamo

PROYECCIÓN DE INGRESOS L. D. F.

PESOS

(CIFRAS NOMINALES)

CONCEPTO	Año en Cuestión	2025	2026	2027
	(Iniciativa de Ley)			
1.-INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	221,938,485.00	227,265,008.64	232,719,368.85	238,304,633.70
IMPUESTOS	2,078,158.00	2,128,033.79	2,179,106.60	2,231,405.16
DERECHOS	5,956,626.00	6,099,585.02	6,245,975.06	6,395,878.47
PRODUCTOS	15,030.00	15,390.72	15,760.10	16,138.34
APROVECHAMIENTOS	1,379,500.00	1,412,608.00	1,446,510.59	1,481,226.85
PARTICIPACIONES	212,509,171.00	217,609,391.10	222,832,016.49	228,179,984.89
APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
2.-TRANSFERENCIAS FEDERALES	135,913,394.00	139,175,315.46	142,515,523.03	145,935,895.58





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

APORTACIONES	131,066,217.00	134,211,806.21	137,432,889.56	140,731,278.91
CONVENIOS	4,847,177.00	4,963,509.25	5,082,633.47	5,204,616.67
3.-CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	0.00	0.00	0.00
4.-FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	18,358,952.00	18,799,566.85	19,250,756.45	19,712,774.61
5.- INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
6.- TOTAL RESULTADOS DE INGRESOS	376,210,831.00	385,239,890.94	394,485,648.33	403,953,303.89

Datos Informativos

- 1.- Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición]
- 2.- Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales etiquetadas

DÉCIMO QUINTO.- Que en términos de lo establecido en los artículos 13 fracción IV, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en concordancia con el último párrafo de dicho numeral y toda vez que de conformidad al último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el Municipio de Jonuta, se cuenta con una población menor a 200 mil habitantes, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo de los tres últimos años y el presente ejercicio fiscal.

**MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO
RESULTADO DE INGRESOS LDF
PESOS
(CIFRAS NOMINALES)**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023
1.-INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	234,034,097.00	226,755,485.00	223,467,835.00	225,226,554.00
IMPUESTOS	4,330,047.00	2,223,196.00	1,172,004.00	2,797,587.00
DERECHOS	17,693,773.00	10,395,000.00	6,633,809.00	6,487,707.00
PRODUCTOS	0.00	0.00	109.00	2,424.00
APROVECHAMIENTOS	311,942.00	265,000.00	306,629.00	373,200.00
PARTICIPACIONES	207,474,521.00	209,520,894.00	210,876,204.00	215,565,636.00
CONVENIOS	4,223,814.00	4,351,395.00	4,479,080.00	0.00



Stephan del Carmen Zubieto May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

2.-TRANSFERENCIAS FEDERALES	103,957,076.00	105,863,500.00	117,477,966.00	139,564,187.00
APORTACIONES	96,254,167.00	98,713,500.00	109,340,729.00	126,740,974.00
CONVENIOS	7,702,909.00	7,150,000.00	8,137,237.00	12,823,213.00
4.- TOTAL RESULTADOS DE INGRESOS	337,991,173.00	332,618,985.00	340,945,801.00	364,790,741.00

Datos Informativos

1.- Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición

2.- Ingresos derivados de financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales etiquetadas

Fuente: Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

1. Los importes corresponden al momento contable ingresos devengados
2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

DÉCIMO SEXTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21-A, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, publicado en la Gaceta Parlamentaria número 6063-C, de fecha 8 septiembre de 2023, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se infirieron proyecciones de los montos totales de las leyes de ingresos para los años 2023 al 2024.

De acuerdo con lo establecido en los Criterios Generales de Política Económica 2024, donde se establece un rango de crecimiento de entre 2.5% y 3.5%; por lo que en congruencia con dichos criterios se estima para la presente Ley de Ingresos, de forma conservadora un incremento de 2.4% para efectos de estimación de finanzas públicas.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en término del artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y las aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la Federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos municipales. Entre ellos destacan los siguientes:

- Conflictos geopolíticos que ocasionen restricciones al comercio mundial y generen desabasto de insumos clave, así como una alta volatilidad en los mercados financieros. Además, esto podría retrasar la producción en el sector manufacturero por su vínculo con las cadenas de valor globales.

Stephany de Carmen Zubietamay





ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56

- Una desaceleración pronunciada de la economía de EE.UU. que además tenga una larga duración. Lo anterior repercutiría en el sector manufacturero de exportación de México, el turismo y las remesas, así como en las variables financieras.
- Un periodo de estrés en el sector bancario o inmobiliario debido a condiciones financieras restrictivas y vulnerabilidad en las valuaciones de activos, así como un mayor riesgo crediticio por un alto endeudamiento.
- Efectos más notorios del cambio climático, y fenómenos estacionales como el efecto de "El Niño", que afecten a las siembras, cosechas y daño colateral al capital físico, con lo que se provocarían presiones inflacionarias y pérdida de capacidad productiva en el sector agropecuario.
- Episodios duraderos y no anticipados de apreciación cambiaria aunados a menores precios de materias primas que presionen a la baja los ingresos públicos y requieran ajustes al gasto o los balances fiscales.

Stephan de la Cruz Menzubieta May

En lo que se refiere a las finanzas municipales no se ha contratado empréstito con instituciones financieras, al respecto se continua en el fortalecimiento de los ingresos propios y una política de eficiencia y disciplina en el gasto; sin embargo como medidas preventivas financieras, en caso de ser estrictamente necesario, se optaría por la contratación de obligaciones o financiamientos en términos del artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



A continuación, se describen los **pasivos contingentes**:

- **Comisión Federal de Electricidad (CFE):** \$35,721,180.00
- **Laudos Laborales:** \$38,385,577.14
- **Demandas de Juicios Ordinarios Civiles:** \$11,737,280.81
- **Aportaciones de seguridad social no pagadas al ISSET:** \$18,701,007.07
- **Impuesto sobre nómina (ISN):** \$10,222,365.00

Lo que hace un monto total al mes de septiembre del año 2023 de: \$114,767,410.02



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTAR LOS RIESGOS

Como parte de las estrategias para enfrentar dichos riesgos se prevé el fortalecimiento de las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Incentivar la atracción de negocios en el municipio y mantener una relación estrecha con las distintas autoridades del orden federal, estatal y municipal, que permitan la actualización de los padrones de contribuyentes.

Implementación y ejecución de políticas públicas para la asignación y administración eficiente de los recursos económicos, estableciendo medidas de racionalidad del gasto.

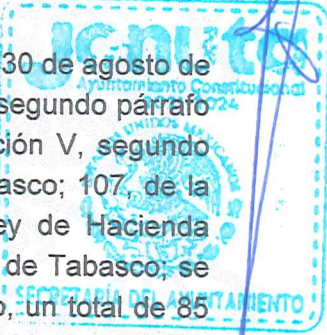
El Municipio de Jonuta contempla la posibilidad de contratar obligaciones a corto plazo hasta por un monto de \$22,055,567.34 (Son Veintidós Millones Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 34/100 M.N.).

DECIMO OCTAVO.- Que en sesión de fecha 20 de octubre de 2023, las comisiones unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda aprobaron el Dictamen mediante el cual se somete a la aprobación de este H. Cabildo, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

DECIMO NOVENO.- Que mediante oficio número **PM/541/2023** de fecha 30 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 107, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 28 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y 14 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco; se remitió a la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado de Tabasco, un total de 85 cuentas catastrales, 64 urbanas y 21 rústicas, de predios propiedad del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Tabasco y de este Municipio, respectivamente; que de acuerdo a las disposiciones legales antes citadas, se encuentran exentas del pago del Impuesto Predial; que para la presente Ley de Ingresos se reflejará como un decremento en el cobro del Impuesto Predial.

VIGÉSIMO.- Que mediante acuerdo de Cabildo aprobado en sesión número 52, tipo ordinaria, de fecha 11 de septiembre de 2023, publicado en el Suplemento D al Periódico Oficial del Estado, número 8460, de fecha 4 de octubre de 2023, fue creada como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, la Universidad Popular de los Ríos, por lo cual en la presente Ley, de conformidad con lo

Stephanie del Carmen Zubizarain





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



Stephan y de la Cruz Martínez

dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se prevén los conceptos que como contraprestación por los servicios que preste dicha Institución de educación superior, se percibirán, durante el ejercicio fiscal 2024; previa autorización de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), de cada uno de los planes de estudios de dicha Institución educativa.

Que en consideración a lo anterior y en términos de lo ordenado por el artículo 65, fracción VI, de la Constitución Local, y 29, fracción IV y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, se somete a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, el siguiente:

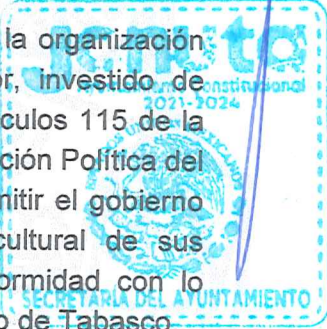
DICTAMEN

1. El Honorable Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco, aprueba la **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, en la forma siguiente:

“LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIONES I Y VII, 65, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.



SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso: a) percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación,

Handwritten signature and mark



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine la Legislatura del Estado; y c) los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. Asimismo, dispone que la Legislatura del Estado, aprobará las leyes de ingresos de los municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas y que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

TERCERO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 70 y 72, que los ingresos de los municipios del Estado de Tabasco se contendrán en la Ley de Ingresos y otras disposiciones legales aplicables, contempladas en los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en la materia expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes; clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones.

CUARTO.- Que tomando como referencia la serie histórica de recaudación propia en los tres ejercicios fiscales anteriores, así como las estimaciones de participaciones federales de la Recaudación Federal Participable, se determina en la presente Ley de Ingresos, como una estimación calculada respecto a los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Jonuta Tabasco, en el ejercicio fiscal 2024, definiendo los conceptos bajo los cuales se recaudarán dichos recursos; mismos que serán presupuestados y aplicados en la realización de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

QUINTO.- Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, dispone en los artículos 29, fracción IV y 112 que es facultad del Ayuntamiento, estimar, examinar, discutir y aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio, que será remitida directamente o por conducto del Ejecutivo, a más tardar en el mes de octubre de cada año, a la Legislatura Estatal, para su aprobación.

SEXTO.- Que en términos de lo que establecen los artículos 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios y el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo correspondiente, el Ayuntamiento, podrá contratar obligaciones a corto plazo.

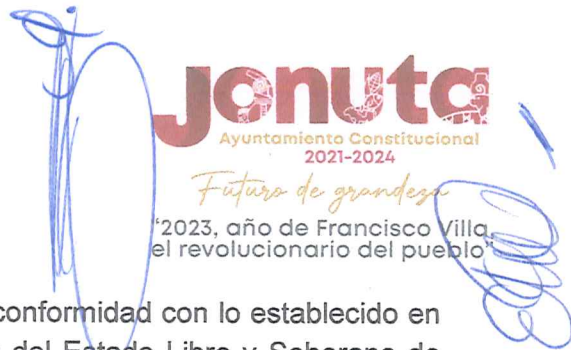
Stephan del Carmen Zubizarain





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



SÉPTIMO.- Que esta Iniciativa de Ley se presenta de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 70 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y en apego a la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil trece, publicada en el suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 7391, de fecha seis de julio del año dos mil trece, por lo que en ésta se establecen los montos que durante el ejercicio fiscal 2024 el Municipio de Jonuta, Tabasco, deberá percibir por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales, así como de los convenios federales y estatales y de las demás fuentes de financiamiento previstas por ley.

Que en base a todo lo anterior se propone el siguiente:

DECRETO No. _____

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

ARTÍCULO 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2024, el Municipio de Jonuta, Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Rubro	Tipo	Clase	Concepto	CONVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	INGRESOS ESTIMADOS 2024
1	0	0	0	1	IMPUESTOS	2,204,303.00
1	11	0	0	1.11	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1	0	01	0	1.11.01	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA	0.00
1	0	0	01	1.11.01.01	IMPUESTO POR ESPECTÁCULO NO GRAVADO POR EL IVA	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0001	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE CONCIERTOS	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0002	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0003	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE TEATRO	0.00
1	0	0	0	1.11.01.01.0004	OTROS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0.00



Stephan y de Carmen Zubieta May



Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



1	12	0	0	1.12	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	2,076,703.00
1	0	01	0	1.12.01	IMPUESTO PREDIAL	2,076,703.00
1	0	0	01	1.12.01.01	IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE	1,988,731.00
1	0	0	0	1.12.01.01.0001	PREDIAL URBANO	1,406,850.00
1	0	0	0	1.12.01.01.0002	PREDIAL RUSTICO	581,881.00
1	0	0	02	1.12.01.02	IMPUESTO PREDIAL REZAGADO	87,972.00
1	0	0	0	1.12.01.02.0001	REZAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES URBANO	65,460.00
1	0	0	0	1.12.01.02.0002	REZAGO DE IMPUESTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RUSTICO	22,512.00
1	0	0	03	1.12.01.03	ACTUALIZACIÓN IMPUESTO PREDIAL CORRIENTE	0.00
1	0	0	0	1.12.01.03.0001	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	0.00
1	0	0	0	1.12.01.03.0002	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RUSTICO	0.00
1	13	0	0	1.13	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	127,600.00
1	0	04	0	1.13.04	IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	127,600.00
1	0	0	01	1.13.04.01	IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	127,600.00
1	0	0	0	1.13.04.01.0001	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	55,600.00
1	0	0	0	1.13.04.01.0002	TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO	72,000.00
1	0	0	02	1.13.04.02	ACTUALIZACIÓN IMPUESTO DE TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	0.00
1	0	0	0	1.13.04.02.0001	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	0.00
1	0	0	0	1.13.04.02.0002	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO	0.00
1	17	0	0	1.17	ACCESORIOS	0.00
1	0	01	0	1.17.01	RECARGOS	0.00
1	0	0	01	1.17.01.01	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	0	1.17.01.01.0001	RECARGOS DE PREDIAL RUSTICO	0.00
1	0	0	0	1.17.01.01.0002	RECARGOS DE PREDIAL URBANO	0.00
1	0	0	02	1.17.01.02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00
1	0	0	0	1.17.01.02.0001	RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO	0.00
1	0	0	0	1.17.01.02.0002	RECARGOS DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	0.00
1	0	02	0	1.17.02	MULTAS	0.00
1	0	0	01	1.17.02.01	MULTAS DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0.00

Stephan y del Com. municipal





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo"

1	0	0	0	1.17.02.01.0001	MULTAS DE PREDIAL URBANO Y RUSTICO	0.00
1	0	03	0	1.17.03	GASTO DE EJECUCIÓN	0.00
1	0	0	01	1.17.03.01	GASTO DE EJECUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0.00
1	0	0	0	1.17.03.01.0001	GASTOS DE EJECUCIÓN DE PREDIAL URBANO	0.00
4	0	0	0	4	DERECHOS	6,157,098.00
4	41	0	0	4.41	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	1,610,548.00
4	0	01	0	4.41.01	DERECHOS POR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUNICIPALES	0.00
4	0	0	01	4.41.01.01	ARRENDAMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	0.00
4	0	0	0	4.41.01.01.0001	ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPALES	0.00
4	0	02	0	4.41.02	DERECHOS POR USO DE BIENES MUNICIPALES	1,610,548.00
4	0	0	02	4.41.02.02	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	64,734.00
4	0	0	0	4.41.02.02.0001	CUOTA POR MAQUILA DE RASTRO	64,734.00
4	0	0	03	4.41.02.03	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	662,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0001	PERMISO DE USO DE SUELO DE DOMINIO PUBLICO	206,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0002	ANDENES CENTRAL CAMIONERA	240,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0003	POR USO DE SERVICIOS SANITARIOS	216,000.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0004	ANUENCIA TEMPORAL	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0005	PERMISO DE USO VÍA PUBLICA AMBULANTE	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0006	CUOTA POR ESTACIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0007	PERMISO POR USO DE VÍA Y ESPACIO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0008	ANUENCIA DE USO DE ESPACIO PUBLICO PARA VENTA DE BEBIDA ALCOHÓLICA	0.00
4	0	0	0	4.41.02.03.0009	PERMISO DE USO DE VÍA PUBLICA TEMPORAL	0.00
4	0	0	04	4.41.02.04	DERECHOS MUNICIPALES COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.41.02.04.0001	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	0.00
4	0	0	0	4.41.02.04.0002	PERMISO PARA OCUPAR VÍA PUBLICA CON TAPIAL Y/O PROTECCIÓN POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	05	4.41.02.05	DERECHOS COBRADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRANSITO	883,814.00
4	0	0	0	4.41.02.05.0001	PERMISO DE OCUPACIÓN EN LA VÍA PUBLICA	883,814.00

Stephan y del Carmen subido May





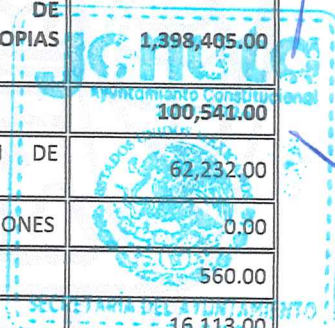
Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	06	4.41.02.06	INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS	0.00
4	0	0	0	4.41.02.06.0001	AUTORIZACIÓN DE REMODELACIÓN DE LOCAL EN EL MERCADO	0.00
4	43	0	0	4.43	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1,973,755.00
4	0	01	0	4.43.01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN RELACIONADOS CON:	0.00
4	0	0	01	4.43.01.01	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN	0.00
4	0	0	0	4.43.01.01.0001	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.01.01.0002	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00
4	0	02	0	4.43.02	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, RELACIONADOS CON:	304,300.00
4	0	0	01	4.43.02.01	SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	304,300.00
4	0	0	0	4.43.02.01.0001	MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	260,000.00
4	0	0	0	4.43.02.01.0002	SERVICIO DE CHAPEO	44,300.00
4	0	0	0	4.43.02.01.0003	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO	0.00
4	0	03	0	4.43.03	SERVICIOS PRESTADOS POR EL DIF MUNICIPAL, RELACIONADOS CON:	58,650.00
4	0	0	01	4.43.03.01	SERVICIOS DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (UBR)	35,000.00
4	0	0	0	4.43.03.01.0001	SERVICIO DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN (DIF)	35,000.00
4	0	0	02	4.43.03.02	SERVICIOS DE LA ACADEMIA DIF	23,650.00
4	0	0	0	4.43.03.02.0001	COLEGIATURAS POR CURSOS IMPARTIDOS EN LA ACADEMIA DIF	19,800.00
4	0	0	0	4.43.03.02.0002	INSCRIPCIÓN A CURSOS DE LA ACADEMIA DIF	3,850.00
4	0	04	0	4.43.04	LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,398,405.00
4	0	0	01	4.43.04.01	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION	100,541.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0001	CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	62,232.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0002	CONSTANCIA DE PAGO DE LAS BASES PARA LICITACIONES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0003	REIMPRESIÓN DE RECIBO DE NOMINA	560.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0004	CONSTANCIA DE BAJA LABORAL	16,113.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0005	CONSTANCIA LABORAL	888.00
4	0	0	0	4.43.04.01.0006	CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN DE RUBRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	0.00

Stephan y del Carmen Zubizarreta





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN NÚMERO 56

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	0	4.43.04.01.0007	CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN EN EL REGISTRO AL PADRÓN DE PROVEEDORES	20,748.00
4	0	0	04	4.43.04.02	SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	23,276.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0002	REGULARIZACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0003	CERTIFICACIÓN DE VALOR.CATASTRAL	20,786.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0004	RECTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN AL PADRÓN DE CATASTRO	2,490.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0005	CERTIFICACIÓN DE CÉDULA CATASTRAL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0006	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0007	CONSTANCIA DE SUPERFICIE	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0008	REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS DE ARCHIVO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0009	FUSIÓN DE PREDIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0010	INSPECCIÓN DE PREDIO URBANO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0011	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0012	EXPEDICIÓN DE TITULAS DE TERRENOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.02.0013	REPOSICION DE TITULOS DE PROPIEDAD	0.00
4	0	0	05	4.43.04.03	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.03.0001	EXPEDICION Y CERTIFICACION DE DOCUMENTOS	0.00
4	0	0	06	4.43.04.04	SERVICIOS DE LA DIRECCION DE TRANSITO	10,800.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0001	CERTIFICADO MEDICO	1,500.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0002	LIBERACION DE VEHÍCULO DEL RETEN	0.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0003	CONSTANCIAS POR CURSOS DE EDUCACION VIAL	8,000.00
4	0	0	0	4.43.04.04.0004	PERMISOS EXPEDIDOS POR TRANSITO MUNICIPAL	1,300.00
4	0	0	07	4.43.04.05	INGRESOS COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.05.0001	CERTIFICACION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.05.0002	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	0.00
4	0	0	08	4.43.04.06	INGRESOS DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	786,951.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0001	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO CIVIL	1,452.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0002	CERTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO	656,709.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0003	CERTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION	22,417.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0004	CERTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	31,697.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0005	CERTIFICACION DE ACTA DE DIVORCIO	3,075.00

Stephan y del Carmen Zubieroy May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	0	4.43.04.06.0006	CERTIFICACION DE ACTA DE ADOPCION	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0007	CERTIFICACION DE ACTA DE DIVORCIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0008	CERTIFICACION DE ACTA DE SUPERVIVENCIA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0009	CERTIFICACION DE ACTAS DE INSCRIPCION DE EXTRANJERÍAS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0010	CONSTANCIA POSITIVA O NEGATIVA DE ACTOS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO CIVIL	28,778.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0011	CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE DIVORCIO	13,471.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0012	CONSTANCIA DE ANOTACION DE DIVORCIO	1,556.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0013	CONSTANCIA DE ACTO DE DIVORCIO ADMINISTRATIVO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0014	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HORAS EXTRAORDINARIAS	1,034.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0015	CONSTANCIA DE ANOTACION MARGINAL DEL REGISTRO CIVIL	4,912.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0016	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EFECTUADO A DOMICILIO EN HORAS HABILES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0017	CONSTANCIA DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION DESPUES DE UN AÑO	1,037.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0018	CONSTANCIA POR LAS ANOTACIONES DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	5,180.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0019	CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL	1,245.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0020	CONSTANCIA DE ACTOS DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION, RECONOCIMIENTO, DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA CELEBRADA EN DOMICILIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0021	CONSTANCIA DE ACTO DE ADOPCION EN REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0022	CONSTANCIA DE ACTO DE ASENTAMIENTO O EXPOSICION RECONOCIMIENTO DESIGNACION Y SUPERVIVENCIA A DOMICILIO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0023	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCION EN EL REGISTRO CIVIL DE EXTRANJERIA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0024	CONSTANCIA DE ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0025	CONSTANCIA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL, ACEPTANDO EL RÉGIMEN DE SEPARACION DE BIENES	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0026	REGISTRO EXTEMPORANEO DE DEFUNCION	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0027	REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0028	REGISTRO EXTEMPORANEO PERSONAS CONFORME AL CODIGO CIVIL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0029	CONSTANCIA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL HORAS HABILES	14,181.00

5167-04-06-0006-0007-0008-0009-0010-0011-0012-0013-0014-0015-0016-0017-0018-0019-0020-0021-0022-0023-0024-0025-0026-0027-0028-0029





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	0	4.43.04.06.0030	CONSTANCIA DE PAGO PARA LA CELEBRACION DE MATRIMONIO EN REGISTRO CIVIL EN HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0031	COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE ACTAS	207.00
4	0	0	0	4.43.04.06.0032	RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO	0.00
4	0	0	09	4.43.04.07	INGRESOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	423,597.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0001	CONSTANCIA DE REVALIDACION DE REGISTROS DE FIERROS	360,000.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0002	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	56,538.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0003	CONSTANCIA DE FIERRO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0004	CANCELACION DE FIERRO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0005	CONSTANCIA DE CONCUBINATO	1,037.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0006	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	519.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0007	CONSTANCIA DE DEFUNCION	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0008	CONSTANCIA DE POSESION	726.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0009	CERTIFICACION DE ARRENDAMIENTO	1,764.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0010	CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0011	CONSTANCIA DE IDENTIDAD	415.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0012	CONSTANCIA DE INGRESOS ECONOMICOS	207.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0013	CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA	207.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0014	CARTA DE RADICACION	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0015	CONSTANCIA DE NOTORIO ARRAIGO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0016	CONSTANCIA DE ORIGEN	0.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0017	REGISTRO Y MANIFESTACION DE FIERRO	1,560.00
4	0	0	0	4.43.04.07.0018	REPRODUCCION DE DOCUMENTOS DE LA UNIDAD DE GESTION Y REGISTRO	624.00
4	0	0	10	4.43.04.08	INGRESOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	53,240.00
4	0	0	0	4.43.04.08.0001	CONSTANCIA DE INSPECCION Y VERIFICACION DE PROTECCION CIVIL	53,240.00
4	0	0	0	4.43.04.08.0002	CONSTANCIA DE EVALUACION DE RIESGO	0.00
4	0	0	0	4.43.04.08.0003	DICTAMEN DE RIESGO	0.00
4	0	0	11	4.43.04.09	INGRESOS DE LA UNIDAD DE SALUD MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.43.04.09.0001	DICTAMEN DE SALUD	0.00
4	0	05	0	4.43.05	LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCION	50,555.00

Stephan y del Carmen Zubietamay





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	01	4.43.05.01	LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	50,555.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0001	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE LOZA CONCRETO Y PISO DE MOSAICO O MÁRMOL POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0002	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0003	PERMISO PARA RUPTURA DE PAVIMENTO	4,000.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0004	PERMISOS DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0005	PERMISO DE DEMOLICION POR METRO CUADRADO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0006	CONSTANCIA DE PAGO BASES PARA LICITACION PUBLICA	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0007	CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0010	LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA ANUNCIOS ESPECTACULARES	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0011	CONSTANCIA DE PAGO DE BASE DE LICITACIONES	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0012	LICENCIA DE CONSTRUCCION	17,695.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0013	PERMISO DE CONSTRUCCION PARA BASE ESTRUCTURAL	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0014	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE 11 A 30 METROS LINEALES	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0015	PERMISO DE USO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE EN SUPERFICIE, AÉREA, SUBTERRÁNEA DE MÁS 30 METROS LINEALES.	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0016	LICENCIAS Y PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0017	PERMISO DE CONDOMINIOS POR METRO CUADRADO DEL TERRENO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0018	AUTORIZACIONES SUBDIVISION DE PREDIOS	6,238.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0019	PERMISO DE LOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0020	PERMISO DE RELOTIFICACION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0021	PERMISO DE DIVISION POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0022	LICENCIAS PARA FRACCIONAR Y LOTIFICAR TERRENOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0023	PERMISO DE SUBDIVISIONES POR METRO CUADRADO DEL AREA VENDIBLE EN FRACCIONAMIENTOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0024	CONSTANCIA DE PROPIEDAD DE TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	11,411.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0025	CESION DE DERECHOS DE PROPIEDAD DE BOVEDAS	0.00

Stephan de la Cruz Subicamo





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	0	4.43.05.01.0026	CERTIFICACION DE ALINEAMIENTO	5,621.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0027	CERTIFICACION DE NUMERO OFICIAL	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0028	CONSTANCIA DE APROBACION DE PLANOS DE CONSTRUCCION	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0029	CONSTANCIA DE ASIGNACION DE NUMERO OFICIAL	5,590.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0030	CONSTANCIA DE NO ADEUDO	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0031	AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0032	PERMISO PARA RECOLECCION Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0033	PERMISO PARA LA EXHUMACION E INHUMACION.	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0034	AVALUO POR DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0.00
4	0	0	0	4.43.05.01.0035	PERMISO PARA CONSTRUCCIONES DE BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	0.00
4	0	06	0	4.43.06	PERMISOS EN MATERIA DE REGULACION AMBIENTAL	161,845.00
4	0	0	01	4.43.06.01	PERMISOS DE LA DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	161,845.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0001	CONSTANCIA DE RECEPCION, EVALUACION Y RESOLUCION DE ESTUDIOS DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL	10,374.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0002	AUTORIZACION PARA LA COLOCACION DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACION DE PUBLICIDAD	105,000.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0003	PERMISO DE RECOLECCION Y VENTA DE PET	10,000.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0005	CONSTANCIA Y REGULACION EN LA CLASIFICACION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	30,878.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0006	PERMISO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS	5,593.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0007	REGISTRO O RENOVACION COMO GENERADOR DE RESIDUOS SOLIDOS	0.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0008	DICTAMEN DE PODA Y DERRIBO DE ARBOLES	0.00
4	0	0	0	4.43.06.01.0009	OPINION TECNICA DE COMPATIBILIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	0.00
4	44	0	0	4.44	OTROS DERECHOS	2,472,311.00
4	0	01	0	4.44.01	OTROS	2,400,789.00
4	0	0	01	4.44.01.01	OTROS	10,000.00
4	0	0	0	4.44.01.01.0002	OTROS INGRESOS	10,000.00
4	0	0	0	4.44.01.01.0003	FESTIVIDADES MUNICIPALES	0.00
4	0	0	02	4.44.01.02	DERECHOS POR LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	930,700.00

Stephany del Carmen Zubiate May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	0	4.44.01.02.0001	INSCRIPCION A TORNEOS Y CERTAMENES TURISTICOS DEPORTIVOS	930,000.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0004	AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIOS EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0005	AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL EN EL MERCADO	700.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0006	CONCESION DE LOCAL EN PLAZAS Y CENTRAL CAMIONERA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0007	CONCESION EN MERCADOS PUBLICOS	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0008	PERMISO PARA EL USO DE AREAS ADYACENTES EN EL MERCADO (TEMPORALES)	0.00
4	0	0	0	4.44.01.02.0009	TRASPASO DE CONCESION DE LOCALES EN EL MERCADO	0.00
4	0	0	03	4.44.01.03	DERECHOS POR LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	28,000.00
4	0	0	0	4.44.01.03.0001	FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	28,000.00
4	0	0	04	4.44.01.04	DERECHOS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO	7,500.00
4	0	0	0	4.44.01.04.0001	CUOTA POR USO DE POSTE DE MATANZA	7,500.00
4	0	0	05	4.44.01.05	DERECHOS POR LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA	466,751.00
4	0	0	0	4.44.01.05.0001	CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO	466,751.00
4	0	0	06	4.44.01.06	DERECHOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS	255,000.00
4	0	0	0	4.44.01.06.0001	PERMISO DE BAILE	15,000.00
4	0	0	0	4.44.01.06.0002	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACION FISCAL MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.44.01.06.0003	CUOTAS USOS DE LOCALES DE PLAZAS Y MERCADOS	240,000.00
4	0	0	07	4.44.01.07	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS	2,037.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0001	CONSTRUCCION DE BOVEDA A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO MUNICIPAL	1,556.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0002	PERMISO POR DEMOLICION DE BOVEDA	481.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0003	PERMISO POR REMODELACION DE BOVEDA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0004	APERTURA Y CIERRE DE BOVEDA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0005	CUOTA POR USO DE GUARDARESTOS	0.00
4	0	0	0	4.44.01.07.0006	PERMISO DE CONTRUCCION DE BOVEDA POR GAVETA	0.00
4	0	0	08	4.44.01.08	INGRESOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	14,523.00
4	0	0	0	4.44.01.08.0001	REVALIDACION DE REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS	8,299.00
4	0	0	0	4.44.01.08.0002	INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS	0.00
4	0	0	0	4.44.01.08.0003	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO	6,224.00

Stephan y de la Comenzubieto M y





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	09	4.44.01.09	DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	686,278.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0001	CUOTAS POR SERVICIOS DE AGUA POTABLE	284,500.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0002	CUOTAS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE AL GOBIERNO DEL ESTADO	72,595.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0003	CUOTAS DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES	18,000.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0004	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	8,482.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0005	INSTALACION Y/O CONEXION AL SERVICIO DE AGUA POTABLE	3,800.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0006	CONTRATO DE AGUA POR CAMBIO DE NOMBRE	2,875.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0007	RECONEXION AL SISTEMA DE AGUA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0008	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES	1,856.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0009	CUOTA DE AGUA NO FACTURADA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0010	CAMBIO DE TARIFA	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0011	INTERCONEXION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0012	INSTALACION DE MEDIDOR (MATERIAL Y MANO DE OBRA)	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0013	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXION DE AGUA POTABLE	15,070.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0014	RECARGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	55,000.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0015	REZAGO POR SERVICIO DE AGUA POTABLE	180,000.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0016	CONEXION DE ALCANTARILLADO	2,400.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0017	CUOTA FIJA ALCANTARILLADO	0.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0018	MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA CONEXION AL ALCANTARILLADO	22,400.00
4	0	0	0	4.44.01.09.0019	SERVICIO DE DESAZOLVE	19,300.00
4	0	02	0	4.44.02	OTROS DERECHOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	0.00
4	0	0	0	4.44.02.01	DERECHOS POR ANUENCIAS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO	0.00
4	0	0	0	4.44.02.01.0001	ANUENCIAS DE EXPENDIOS DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS POR VOLUMEN	0.00
4	0	03	0	4.44.03	OTROS DERECHOS DERIVADOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS	71,522.00
4	0	0	01	4.44.03.01	DERECHOS DIVERSOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS	71,522.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0001	ANUENCIA MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0002	ANUENCIA POR CAMBIO DE DOMICILIO	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0003	PERMISO DE CONVIVIO SOCIAL	10,500.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0004	PERMISO DE AMPLIACION DE HORARIOS DE COMERCIO	0.00

Stephan de la Cruz Mena





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

4	0	0	0	4.44.03.01.0005	AUTORIZACION DE CAMBIO DE GIRO COMERCIAL	1,022.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0006	ANUENCIA PARA EL USO DE ESPACIO PUBLICO SIN VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0007	ANUENCIA EVENTUAL DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO Y/O ABIERTO	20,000.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0008	ANUENCIA POR MUSICA VIVA	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0009	ANUENCIA POR EL USO DE ROCKOLAS	0.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0010	ANUENCIA MUNICIPAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	40,000.00
4	0	0	0	4.44.03.01.0011	ANUENCIA PARA CARRERA DE CABALLOS	0.00
4	45	0	0	4.45	ACCESORIOS DE DERECHOS	100,484.00
4	0	01	0	4.45.01	MULTAS	100,484.00
4	0	0	01	4.45.01.01	MULTAS DE DERECHO POR PRESTACION DE SERVICIOS	100,484.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0001	MULTAS IMPUESTAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0002	MULTAS POR VIOLACION AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO Y REGLAMENTOS GUBERNATIVOS	62,244.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0003	MULTAS DE DIRECCION DE FINANZAS	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0004	ACTUALIZACION DE MULTAS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0005	MULTA POR VIOLACION AL REGLAMENTO DE MERCADOS	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0006	MULTA POR DESPERDICIO DE AGUA	6,240.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0007	MULTA POR VIOLACION AL REGLAMENTO DE PANTEONES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0008	MULTAS DE DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0009	MULTA DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0010	MULTAS POR VIOLACION AL REGLAMENTO DE TRANSITO	32,000.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0011	MULTAS IMPUESTAS POR JUECES CALIFICADORES	0.00
4	0	0	0	4.45.01.01.0012	MULTA EXTEMPORANEA REGISTRO CIVIL	0.00
4	0	02	0	4.45.02	GASTOS DE EJECUCION	0.00
4	0	0	01	4.45.02.01	GASTOS DE EJECUCION DE DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	0.00
4	0	0	0	4.45.02.01.0001	GASTO DE EJECUCION DE LAS MULTAS MUNICIPALES	0.00
5	0	0	0	5	PRODUCTOS	15,030.00
5	51	0	0	5.51	PRODUCTOS	15,030.00
5	0	01	0	5.51.01	PRODUCTOS FINANCIEROS	15,030.00

Stephony de la Cruz Martínez





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

5	0	0	01	5.51.01.01	PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS PROPIOS	15,000.00
5	0	0	0	5.51.01.01.0001	INTERESES GENERADOS EN CUENTAS DEL MUNICIPIO	15,000.00
5	0	0	02	5.51.01.02	PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS DE INGRESOS FEDERALES	30.00
5	0	0	0	5.51.01.02.0002	INTERESES GENERADOS DE CUENTA CONCENTRADORA DE INGRESOS DE GESTION	30.00
6	0	0	0	6	APROVECHAMIENTOS	2,351,500.00
6	61	0	0	6.61	APROVECHAMIENTOS	2,351,500.00
6	0	01	0	6.61.01	INDEMNIZACIONES	0.00
6	0	0	01	6.61.01.01	INDEMNIZACIONES A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0001	INDEMNIZACION POR SINIESTRO	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0002	INDEMNIZACIONES DIVERSAS	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0003	INDEMNIZACIONES POR CHEQUES DEVUELTOS	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0004	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS CAUSADOS	0.00
6	0	0	0	6.61.01.01.0005	INDEMNIZACION POR IMPACTO AMBIENTAL	0.00
6	0	02	0	6.61.02	REINTEGROS	2,347,000.00
6	0	0	01	6.61.02.01	REINTEGROS MUNICIPALES	2,347,000.00
6	0	0	0	6.61.02.01.0001	APORTACIONES COMUNITARIAS PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO AGROPECUARIO	1,907,000.00
6	0	0	0	6.61.02.01.0002	REINTEGROS DIVERSOS	0.00
6	0	0	0	6.61.02.01.0003	APORTACIONES COMUNITARIAS PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA	440,000.00
6	0	03	0	6.61.03	OTROS APROVECHAMIENTOS	4,500.00
6	0	0	01	6.61.03.01	DONATIVOS	0.00
6	0	0	0	6.61.03.01.0001	DONATIVOS A LA HACIENDA MUNICIPAL	0.00
6	0	0	02	6.61.03.02	OTROS INGRESOS ADICIONALES	4,500.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0001	ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES	0.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0002	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA CONVENCIONAL	0.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0003	VENTA DE MEDIDOR DE AGUA ESPECIAL	0.00
6	0	0	0	6.61.03.02.0004	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DEPORTIVOS	4,500.00
6	69	0	0	6.69	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00

Stephan y de la Comenzubieta May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Stephan de la Cruz

6	0	01	0	6.69.01	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00
6	0	0	01	6.69.01.01	APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00
6	0	0	0	6.69.01.01.0001	OTROS APROVECHAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
7	0	0	0	7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
7	73	0	0	7.73	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7	73	01	0	7.73.01	SERVICIOS PRESTADOS POR LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01	UNIVERSIDAD POPULAR DE LOS RIOS	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0001	FICHA DE ADMISIÓN	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0002	INSCRIPCIÓN A UNA LICENCIATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0003	REINSCRIPCIÓN SEMESTRAL NIVEL LICENCIATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0004	INSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE LICENCIATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0005	INSCRIPCIÓN A CURSOS DE REGULARIZACION	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0006	EXAMEN ESPECIAL POR ASIGNATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0007	EXAMEN EXTRAORDINARIO POR ASIGNATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0008	CERTIFICACIÓN DE TITULO, DIPLOMA O GRADO O ACTA DE EXAMEN	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0009	VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE CERTIFICADO Y TITULO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0010	COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0011	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0012	CONSTANCIA DE TERMINACION DE ESTUDIOS	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0013	CONSTANCIA CON CALIFICACION (KARDEX)	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0014	CONSTANCIA DE NO ADEUDO BIBLIOGRAFICO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0015	CONSTANCIA DE CRÉDITOS PARA EL SERVICIO SOCIAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0016	CONSTANCIA DE NO ADEUDO EN EL CENTRO DE COMPUTO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0017	CONSTANCIA DE NO ADEUDO INSCRIPCION	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0018	CARTA PASANTE	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0019	TESIS	0.00





Ayuntamiento Constitucional de Jonuta, Tabasco.

ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

7	73	01	01	7.73.01.01.0020	TITULACIÓN	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0021	CURSOS DE TITULACION	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0022	PAGO DE JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL A NIVEL LICENCIATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0023	EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0024	EXPEDICIÓN DE DUPLICADO DE CREDENCIAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0025	ESTUDIO PREVIO PARA INGRESO POR EQUIVALENCIA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0026	EQUIVALENCIA POR ASIGNATURA UNIVERSIDAD PRIVADA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0027	EQUIVALENCIA POR ASIGNATURA UNIVERSIDAD PUBLICA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0028	REVALIDACIÓN POR ASIGNATURA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0029	DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS POR BAJA DEFINITIVA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0030	REINGRESO DE ALUMNOS CON BAJA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0031	CARTA DE ACREDITACION DE INGLES	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0032	TALLER DE INGLES	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0033	DIPLOMADO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0034	SEMINARIO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0035	SIMPOSIO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0036	INSCRIPCIÓN A NIVEL MAESTRIA	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0037	INSCRIPCIÓN A NIVEL DOCTORADO	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0038	TALLERES A CURSOS DIVERSOS	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0039	RESGUARDO DE DOCUMENTOS ANUALES	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0040	TRAMITE PARA INICIO DEL SERVICIO SOCIAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0041	LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0042	TRAMITE DE INICIO PARA LA PRACTICA PROFESIONAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0043	LIBERACIÓN DE LA PRACTICA PROFESIONAL	0.00
7	73	01	01	7.73.01.01.0044	ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00
7	79	0	0	7.79	OTROS INGRESOS	0.00
7	0	01	0	7.79.01	OTROS INGRESOS	0.00
7	0	0	01	7.79.01.01	OTROS INGRESOS	0.00
7	0	0	0	7.79.01.01.0001	OTROS INGRESOS ADICIONALES	0.00
						10,727,931.00
8					PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	356,864,858.00

Stephan de la Cruz Zubieta, MAY





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024
Futuro de grandeza
"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Stephan de la Cruz

8	1	0	0	8.1	PARTICIPACIONES	212,509,171.00
8	0	01	0	8.1.01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	194,150,219.00
8	0	0	01	8.1.01.01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	193,305,007.00
8	0	0	0	8.1.01.01.0001	MINISTRACIÓN DE PARTICIPACIONES	193,305,007.00
8	0	0	02	8.1.01.02	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL	845,212.00
8	0	0	0	8.1.01.02.0001	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL 30%	409,612.00
8	0	0	0	8.1.01.02.0002	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL 70%	435,600.00
8	0	02	0	8.1.02	FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	18,358,952.00
8	0	0	01	8.1.02.01	FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES	12,519,852.00
8	0	0	0	8.1.02.01.0001	FONDO DE RESARCIMIENTO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES	3,090,118.00
8	0	0	0	8.1.02.01.0002	FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	9,429,734.00
8	0	0	02	8.1.02.02	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	5,839,100.00
8	0	0	0	8.1.02.02.0001	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	5,839,100.00
8	0	03	0	8.1.03	FONDO DE FEIEF	0.00
8	0	0	01	8.1.03.01	FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES FEIEF	0.00
8	0	0	0	8.1.03.01.0001	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	0.00
8	2	0	0	8.2	APORTACIONES	131,066,217.00
8	0	01	0	8.2.01	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	131,066,217.00
8	0	0	01	8.2.01.01	MINISTRACIÓN DEL RAMO GENERAL 33	131,066,217.00
8	0	0	0	8.2.01.01.0001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	102,542,820.00
8	0	0	0	8.2.01.01.0002	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	28,523,397.00
8	3	0	0	8.3	FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	8,442,293.00
8	0	01	0	8.3.01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)	8,442,293.00
8	0	0	02	8.3.01.01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	8,442,293.00
8	0	0	0	8.3.01.01.0001	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	5,548,832.00





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

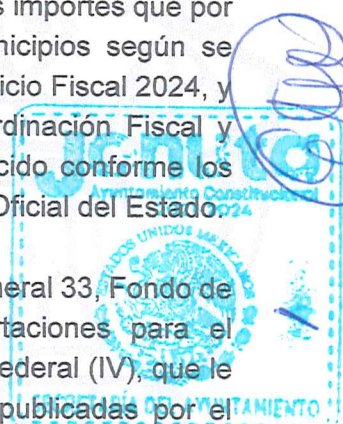
Handwritten signature in blue ink.

8	0	0	0	8.3.01.01.0002	FONDO PARA MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS	2,893,461.00
8	4	0	0	8.4	CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES	4,847,177.00
8	0	01	0	8.4.01	CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,847,177.00
8	0	0	01	8.4.01.01	CONVENIOS ESTATALES Y FEDERALES PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4,847,177.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0001	CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRÁNSITO	858,096.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0002	CONVENIO CEAS	3,989,081.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0003	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0004	CONVENIOS DE COORDINACIÓN	0.00
8	0	0	0	8.4.01.01.0004	CONVENIOS DE COLABORACIÓN	0.00
8	5	0	0	8.5	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
8	0	01	0	8.5.01	MULTAS FEDERALES	0.00
8	0	0	01	8.5.01.01	MULTAS	0.00
8	0	0	0	8.5.01.01.0001	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	0.00
8	0	0	0	8.5.01.01.0002	INCENTIVOS POR LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS FEDERALES	0.00
8	0	0	0	8.5.01.01.0003	MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES, NO FISCALES	0.00
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS						367,592,789.00

Handwritten vertical text: "Stephane Dico manzubieta May"

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (IV), que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Ejecutivo del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la Cuenta Pública correspondiente.





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

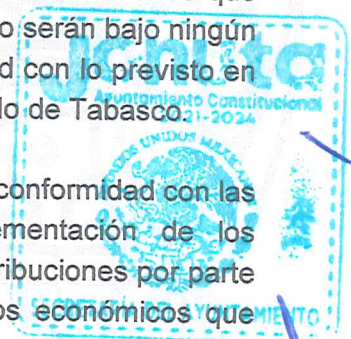
ARTÍCULO 2. Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una ley, reglamento, bando, convenio o acuerdo administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jonuta, Tabasco y los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; y los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

ARTÍCULO 3. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco.

ARTÍCULO 4. Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni de gravamen alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 5. El Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar el pago de contribuciones por parte de los contribuyentes, así como establecer programas de incentivos económicos que ayuden a los contribuyentes del municipio.

Stephan de la Cruz Menzubierto May





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Stephan de la Cruz

ARTICULO 6. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones en el periodo establecido por las disposiciones fiscales, deberán pagar las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

ARTICULO 7. Las infracciones a las leyes y reglamentos municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea investigada y sancionada por la autoridad competente.

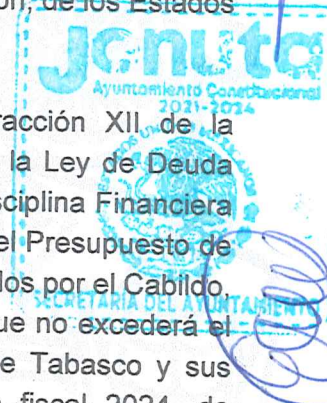
ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, podrá fijar o modificar los conceptos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2024; por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o por la prestación de servicios públicos en el ejercicio de sus funciones que no se encuentren previstas en otras leyes, previa autorización de esta Legislatura.

ARTÍCULO 9.- En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis, último párrafo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

ARTÍCULO 10. Atendiendo a lo que disponen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios y 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Legislativa de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

ARTÍCULO 11. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en el Sitio Web del





**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 68 y 76 fracción XXI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime de la obligación de generar los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al Congreso del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO 12.- En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, con relación a esta Ley de Ingresos, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales Federales, del Estado y del municipio, y los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal de los que sea parte.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley, será publicada en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. Cuando se disponga, por mandato legal de autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al gobierno municipal y por cuyos servicios se establecieron en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal del año 2024, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

CUARTO. Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la Hacienda Municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma, indistintamente vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente ya sea con la Federación o el Estado, se materializan o ejecutan por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales, y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

QUINTO. Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles

stephon del Carmen Zubizarain





Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

Jonuta
Ayuntamiento Constitucional
2021-2024

Futuro de grandeza

"2023, año de Francisco Villa
el revolucionario del pueblo"

municipales, se determinarán mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado Tabasco.

SEXTO. Para efecto de los Derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la Administración Pública Municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS."

2.- Con base en lo anterior, se concluye la procedencia del presente dictamen y en consecuencia, se acuerda se envíe al Honorable Cabildo, por conducto del Secretario del Ayuntamiento, para que en la próxima sesión se le dé el trámite correspondiente y sea sometido a su discusión y aprobación, en su caso.

3.- Se autoriza al Presidente Municipal enviar el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Jonuta, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2024, al H. Congreso del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, EN SESIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

A T E N T A M E N T E

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

Lic. Eric Robert Garrido Argáez
Presidente.

C. Elidia Kristell Ramírez Juárez,
Secretaria.

Profa. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ
Vocal.



Stephan y de la Cruz



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

Profra. MARIBEL REYES VELÁZQUEZ,
Presidenta

Lic. Eric Robert Garrido Argáez,
Secretario

Ing. Elidia Kristell Ramírez Juárez,
Vocal.

Stephan del Carmen Zubiate Man

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: POR TRATARSE DE UNA INICIATIVA DE LEY QUE ES DE ORDEN GENERAL, SU DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SE HARÁ EN LO GENERAL Y POSTERIORMENTE EN LO PARTICULAR; POR LO QUE SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDOR QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, **EN LO GENERAL,** SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU **DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR,** POR LO QUE, SEÑORES REGIDORES, LES SOLICITO MANIFIESTEN SI SU INTERVENCIÓN SERÁ A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.-----



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tabasco.

**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**



Stephany de la Cruz Zubieta May

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE SE HA DISCUTIDO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.-----

EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE REFERENCIA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, QUIENES ESTÉN EN CONTRA, ABSTENCIONES. SEÑOR PRESIDENTE, SEÑORES REGIDORES, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN POR CUATRO VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN QUE CORRESPONDE A LA LIC. STEPHANY ZUBIETA MAY, CUARTA REGIDORA. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL HABER SIDO PROBADO EL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE HACIENDA, RELATIVO AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; PROCEDEREMOS A REALIZAR LOS TRÁMITES PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DE ASUNTOS GENERALES; POR LO QUE, SI ALGUNO DE USTEDES DESEA TRATAR ALGÚN TEMA, PUEDE ANOTARSE CON EL SECRETARIO, PARA QUE LES CONCEDA EL USO DE LA VOZ EN EL ORDEN QUE LO SOLICITEN.-----



EL LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, REGIDORES, LES INFORMO QUE NO SE REGISTRARON PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES.-----



**ACTA DE SESIÓN
NÚMERO 56**

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN; PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.-----

EL LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SIENDO LAS OCHO DE LA NOCHE CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. **MUCHAS GRACIAS SEÑORES REGIDORES.**-----

LOS REGIDORES

**LIC. ERIC ROBERT GARRIDO ARGÁEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**MTRA. MARIBEL REYES
VELÁZQUEZ,
SÍNDICA DE HACIENDA.**

**ING. ELIDIA KRISTELL
RAMÍREZ JUÁREZ,
TERCERA REGIDORA**

Stephany del Carmen Zubieta May
**LIC. STEPHANY DEL CARMEN
ZUBIETA MAY,
CUARTA REGIDORA**

**ING. ANTENOR LÓPEZ QUEJ,
QUINTO REGIDOR**

**LIC. FÉLIX MORALES JIMÉNEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



PÁGINA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN NUMERO 56, TIPO ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA TABASCO 2021-2024, DE FECHA 25-DE OCTUBRE DE 2023.